

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.735/2020

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hacer saber:

Que una vez dictada resolución, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de alta médica a doña Laura Bernier Pérez, Tercera Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), esta Alcaldía ha tenido a bien dictar, con fecha 16 de noviembre de 2020, Resolución de Alcaldía número 3070-2020, cuyo tenor literal de su parte dispositiva a continuación se transcribe:

«Resolución número 3070/2020

Primero. Conferir las delegaciones genéricas a doña Laura Bernier Pérez, miembro de la Junta de Gobierno Local, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2409, de fecha 9 de julio de 2019, en los términos aprobados por dicha resolución y que a continuación se indican:

3. Doña Laura Bernier Pérez, Tercera Teniente de Alcalde: Delegación de Cultura, Participación Ciudadana y Festejos.

Segundo. Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros. Asimismo, comprenderán las siguientes facultades:

a) la firma de certificaciones que se expidan, con el correspondiente Visto Bueno de los certificados expedidos por la Secretaría e Intervención de la Corporación.

b) La firma de los escritos de salida de toda la documentación dirigida desde el Área delegada a otras Administraciones o Entes,

públicos o privados, o a particulares.

c) Delegación de las fases de Autorización y Disposición del Gasto en el ámbito de las materias delegadas.

d) Informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro del Área.

Tercero. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte de la Delegada, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Cuarto. La Concejal delegada queda obligada a informar al Sr. Alcalde-Presidente de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Sexto. Dar traslado de los presentes acuerdo al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota a 16 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Granados Miranda.